

«providencias dictadas por esa Prefectura, respecto de los
«gefes, oficiales y empleados del antiguo Gobierno, y que
«han vuelto á buscar seguridad al abrigo del imperio. El
«regreso de esas personas indica por sí mismo una pr.
«ta de obediencia, sin que sea necesario exigirles otras de-
«mostraciones, que, pudiendo humillarlas, no son de utili-
«dad alguna para la seguridad pública. . . . etc., etc.»

Hay un cargo, que es el de la publicacion de la ley de
3 de Octubre de 1865, que se nos esplicó, diciendo: que
un inexacto supuesto sobre el abandono del territorio na-
cional por el Presidente de la República, fué tal vez la so-
la causa de una ley que mas tarde tuvo que derogar el
mismo Maximiliano, aprovechando cuanta ocasion se le
proporcionó de moderar ese rigor que, segun nos dijo, fué
tomado de otra ley dada con anterioridad por alguno de
los gobiernos mexicanos.

Otorgó todos los indultos en causas políticas, aunque
en la misma ley se negára el pase á la solicitud.

Tan ajeno estaba de sentir algun desagrado siquiera con
la defensa que México habia hecho en la guerra estrange-
ra, que mantuvo el respeto que le inspiraban las acciones
heróicas, y pública ha sido la demostracion de simpatía
por la memoria del general Zaragoza.

«La persona del Sr. Juarez no encontrará, nos dijo, una
«sola especie, en la multitud de leyes y decretos promul-
«gados, que le time su reputacion. Creí siempre que era
«honrosa la constancia de sus esfuerzos.» Y al hablar de
la alta estimacion de ellos, añadió: «Mi regreso de Ori-
«zaba no tuvo otro objeto, que no complicar mas al país
«con una nueva entidad de discordia que pretendia levan-

«tarse por las fuerzas francesas, obligándome á salir de
«país para apresurar el resultado de trabajos iniciados con
«algunos meses de anticipacion. Regresé con el firme pro-
«pósito de procurar un allanamiento con el gefe de la Re-
«pública, por medio de un Congreso que diera la paz al
«país, y cuya idea habian aceptado con gusto las personas
«que me acompañaban. El choque militar y la firme re-
«solucion del Sr. Juarez de no aceptar transaccion alguna,
«me hizo perder toda esperanza. Alimenté, sin embargo,
«alguna, viniendo á Querétaro para ese objeto, y comisio-
«né al Sr. Licenciado D. Antonio García para preparar los
«medios de avenimiento. Nada se obtuvo, y el resultado,
«es el juicio que se me forma. Presintiendo la desgracia
«en que debia caer, si el Congreso ú otro medio de pacifi-
«cacion no se aceptaba, hice depositar en persona en quien
«tenia toda confianza, mi abdicacion, para el caso precisa-
«mente de que se me aprehendiese. Era un acto libre de
«mi parte, al que no quise se diese por algunos la inter-
«pretacion de forzado. Todo lo encaminaba á la pacifica-
«cion, que no tuve la dicha de lograr.»

Tiempo es ya de que los defensores, sin mas recuerdo
de lo que era una instruccion para la defensa, nos ocupe-
mos solo del indulto que se pide, no para quien la senten-
cia haya declarado absuelto, sino para quien, condenado á
muerte, solicita la vida. Se suplica que esa pena, reser-
vada por los hombres pensadores de este siglo, solo para
ciertos delitos del órden comun, no se ejecute en la per-
sona del Archiduque de Austria.

Venimos á nombre de la humanidad, de la democracia,
de la libertad, de la Constitucion, á pedir se suspenda el

golpe de la muerte sobre Maximiliano. No solo hay en los códigos esta pena; y al pedir el perdón de la vida, recordamos al Ciudadano Presidente, que esta gracia que otorgue, es una de las más nobles prerogativas de su poder.

La clemencia es la virtud de los republicanos, y de ella jamás vienen males irreparables, que son siempre conquista funesta del poder de la tiranía, que con el rigor marca las huellas de un desenfreno que arranca mil lágrimas á la sociedad.

La reflexión, después de cierto tiempo, ha producido, aun en el ánimo de los más descontentos, la profunda convicción de que la paz solo puede venir del triunfo del principio constitucional, y la grande esperanza del país es, que templada la situación por la observancia de los principios mismos que se proclaman, sean un vínculo que ligue á los partidos, sin dar cabida á la agitación amenazadora de pasiones desenfrenadas.

¡Qué bello porvenir tiene el pueblo mexicano, si á la sabiduría del Gobierno y al prestigio de su triunfo, pudiera agregar la observancia precisa, indeclinable, de los principios que sostiene la Constitución!

La gracia de perdón puede ser para nuestra patria una fuente inagotable de bienes que más se estiman cuando más se necesitan. Hoy la sociedad pide la paz, y esta no viene con la sangre, que derrama el luto y la consternación. Al derramarla, si el país tiene algunos que aplaudan, la generalidad verá abrirse un abismo sin fondo de desgracias: porque el rigor es un mal de funesto contagio que lleva á los vencedores adonde no se piensa, adonde no

se cree, adonde no se conoce; pero que por todas partes encuentra lágrimas y desolación.

Hay en las grandes crisis un estupor que solo se disipa cuando el gobernante habla como padre que ama la sociedad que gobierna, cuando se ahuyenta ese amago terrible de la muerte, que es el fruto de la discordia; cuando se reciben con limpio corazón las excusas de los extraviados. México es una nación, donde diseminados lloran la mayor parte de sus hijos las desgracias de una lucha fratricida, y la señal de nuevos patíbulo sería un fatídico anuncio de calamidades nuevas que amargarían la existencia de los vencidos, y también la de los vencedores.

Perdón de la vida de Maximiliano pedimos nosotros, y él será, sin duda, bien visto de este país generoso, que conoce ya todo lo que vale la filantropía de los principios liberales. En estos días se abrieron las puertas de la prisión de Jefferson Davis, y su libertad fué aplaudida por el mismo pueblo que sintió los horrores de una discordia civil.

Nosotros, los defensores de Maximiliano, al interponer para su caso este recurso, cumplimos con un deber penoso, pero de honra; porque elejidos, sin duda, por la distancia á que estábamos de su política, mayor ha debido ser el empeño de nuestro encargo en su infortunio. Obligados, por desgracia, á venir á esta ciudad, el tiempo no permitió ya nuestra presencia ante el Consejo, y este sagrado deber se habrá llenado por nuestros compañeros de defensa.

Débil acaso será, por la premura con que se habrá hecho sin apoyarla en pruebas que de tanto interés han pa-

recido á nuestro defendido, para él y para el país. ¡Ojalá y sus jueces, penetrados de la imposibilidad de juzgar de actos superiores á su competencia militar, mitiguen el rigor de una ley que, hija de circunstancias escepcionales, fué producida ad-terrorem contra los que pudieran traicionar á la pátria! Maximiliano y sus actos de administracion, están á nuestro juicio, fuera de la mente del legislador, que al promulgar la ley de 25 de Enero de 1862, quiso solo aterrorizar en la gran lucha de nuestra pátria con las fuerzas extranjeras, ó imponer esas penas en una crisis pasajera, que no dejara, á nuestro pesar, los rastros de una administracion, por ilegal que fuera, en un período de años, funcionando con el reconocimiento de diversos Gobiernos del mundo y de la obediencia pasiva de diversos Estados, aunque no fuese espontánea.

No cabe, sin duda, el proceso de un Gobierno de largo tiempo de usurpacion, en los estrechos límites de esa ley; y esta circunstancia, con muchas otras, hace muy justificado un indulto, que no es solo un caso de humanidad, sino de alta política, que reconocerán nuestra pátria, nuestras hermanas las Repúblicas, y el mundo entero.

Si no nos hubiese detenido aquí el interés de procurar la salvacion de la vida del Archiduque Maximiliano, con los datos á la vista propios para su defensa, por diminutos que fueren, habriamos procurado apoyar esta solicitud, puntualizando las ventajas que el país obtendria de no cerrar con la tumba de Maximiliano la indagacion de una preciosa historia para México, que con honra salió de la mas crítica y ruda situacion. La Providencia veló por su vida como nacion, y los pormenores de tantos episodios de

este paréntesis parcial de la República, debieran consignarse como un rasgo de valor en el ejército, de inteligencia en los hombres de Estado, y de abnegacion y amor á la pátria del pueblo mexicano.

Para que esa historia sea toda de honra, pedimos el indulto del Archiduque de Austria. Si se obtiene, la pátria sabrá apreciar los rasgos de valor de sus dignos hijos en la lucha, y su generosidad en los dias de su victoria.

La República y la democrácia tienen hondas raices en el corazon mexicano, y no necesitan derramar sangre en los patíbulos para dar solidez á sus instituciones. Ellas vivirán sin nuevo peligro; porque la experiencia ha enseñado á los mexicanos, divididos en otro tiempo, que el mayor de los males es confiar sus penas al alivio que ofrecen las bayonetas extranjeras. Estas sintieron la enérgica resistencia que la decision del pueblo de México opuso; y su incontrastable resolucion de no aceptar otras instituciones y otro gobierno, que el que su voluntad soberana se diera, marcó sin duda para siempre una nueva era para este país, que vió retirarse al ejército invasor de la manera que el mundo ha calificado ya. No hay, pues, peligro que conjurar; y la vida de Maximiliano, si el Ciudadano Presidente se sirve otorgar el indulto, en caso de que sea condenado á la pena de muerte, será el testimonio mas grande de que el Gobierno que supo conjurar la injusta guerra estrangera, fué generoso con los vencidos, engrandeciendo así el nombre de México independiente y libre.

San Luis Potosí, Junio 12 de 1867.—Mariano Riva Palacio.—Rafael Martínez de la Torre.

Puesta la causa en estado de verse en consejo de guerra, este se habia reunido en el Teatro Iturbide, uno de los mas amplos locales que habia en la ciudad, para la concurrencia numerosa que debia presenciar un acto tan solemne. Instalado allí el Consejo, presidido por el Teniente Coronel Platon Sanchez, se esperaba que los tres reos de la causa, llegasen á sus respectivos bancos, pero solo pudieron estar presentes Mejía y Miramon, porque Maximiliano, un poco enfermo, quedó dispensado de la penosa obligacion de ofrecerse á la espectacion pública, como un reo despojado de sus insignias imperiales y separado del lujoso séquito que solo supo adularlo y envanecerlo, y no acompañarlo en la hora de su enorme desgracia.

Para las almas supersticiosas, y para las imaginaciones escaltadas, que buscan coincidencias y símiles, era una circunstancia de predestinacion, que en el teatro consagrado á perpetuar con su nombre el del primer caudillo de la Independencia en 821 se decidiera la suerte del nuevo imperio. El teatro Iturbide avivaba en aquellos momentos la memoria del héroe de Iguala, que, cediendo tambien á sugestiones de partido, quiso ceñirse la corona imperial, quizá con mas derecho que Maximiliano. El nombre de un Emperador que habia muerto en el patíbulo, se ligaba estrechamente al de otro emperador, que iba á morir de la misma manera en nombre de la República.

El Consejo compuesto de jóvenes oficiales, habia terminado su sesion pública, á las doce y media del dia 14 de Junio de 1867. El Fiscal habia pedido la pena de muerte, y no obstante la opinion que prevalecía en el Ejército contra el Archiduque, esos jóvenes de corazon limpio, pe-

netrados de la gravedad de la causa que tenian en sus manos y del augusto magisterio que desempeñaban, deliberaron once horas, al cabo de las cuales pronunciaron su fallo, unánimes, condenando á muerte al Archiduque Fernando Maximiliano de Hapsburgo.

Habia trascurrido un mes desde la captura del príncipe á su sentencia, y en este tiempo habian surgido mil dudas, mil temores, mil esperanzas encontradas. La circunspeccion del Gobierno, algunos la tomaban por desmayo, y todavía despues de la sentencia, no faltaba quien dudase de su confirmacion, ni quien asegurase que vendria el indulto arrancado al Gobierno por la presion que se suponía ejercer el Gobierno de los Estados-Unidos, que habia en cierto modo interesándose en la suerte de Maximiliano.

Al comunicarse la sentencia en un mensaje telegráfico á San Luis Potosí, los Señores Martinez de la Torre y Riva Palacia, hicieron al Gobierno esta otra esposicion:

«Ciudadano Presidente:—Mariano Riva Palacio y Rafael Martinez de la Torre, al Ciudadano Presidente de la República, con el debido respeto ocurrimos esponiéndole: que ha llegado ya á esta ciudad la noticia del adverso fallo que recayó en el Consejo de guerra que se ha seguido en la ciudad de Querétaro contra el Archiduque Maximiliano de Austria. Ha sido sentenciado á la pena capital, y nosotros, sus defensores, recordando al Supremo Gobierno el anterior curso que hemos presentado, para su caso, solicitando el indulto, de nuevo repetimos nuestra súplica pidiendo el perdon de la vida del Archiduque.

El fallo que se pronunció, es resultado indefectible, se-

gun habíamos previsto en las circunstancias actuales, de la aplicación de la terrible ley de 25 de Enero de 1862, que depositando en ciertas manos un inmenso poder para salvar la libertad, la espone á humillar y perderse con el sacrificio de todas las formas de un juicio, que son las tutelares de la vida y de la honra. Por esa ley, todo queda al libre albedrio de jueces incompetentes para estimar debidamente cierto género de excusas y defensas del acusado.

La muerte de Maximiliano y demas personas que lo acompañan, rendido á la discrecion del general Escobedo, podrá ser en la balanza política de la justicia, pena merecida; pero ésta, moralmente ha sido satisfecha ya por la sentencia pronunciada, y su ejecucion es innecesaria é inconveniente. El término del Imperio es definitivo, porque es segura la existencia de la República. La lucha de la nacion en esas dos formas, no tiene posibilidad: las pasiones y los intereses de partido tomarán acaso otra bandera, si la discordia y las agitaciones anárquicas no se conjuran por el Ciudadano Presidente, que con tanto acierto ha podido librar al país de los peligros de una dominacion estrangera.

El medio para esto, no hay que dudarlo, era la mas intransigente energía. La intervencion no tenia otro enemigo digno, que la mas completa resistencia á todos sus esfuerzos militares y diplomáticos. Fueron sus soldados, sin embargo, muchas veces libertados de la pena capital, y procedió sin duda bien el Gobierno moderando una disposicion que no puede ser regla invariable de conducta. Sobre lo que está escrito en la ley, hay la discrecion de

los gobiernos que, guiada por un recto criterio, es el poder mas eficaz para el bien. Acabado el poder que se llamó imperio, la necesidad urgente es la paz, que vendrá con la moderacion del excesivo rigor de leyes dadas en circunstancias muy escepcionales.

La intransigente energía para combatir la intervencion, no puede ser del mismo efecto para la cuestion interior, aquella tenia por término la salida de la fuerza estrangera por los puertos de la República, y ésta debe tener una solucion que no sea de esterminio, aunque por una ley pudiera autorizarse.

Aleccionados por una triste esperiencia los vencidos, el recuerdo de los dolorosos sucesos que hemos visto bastará para la quietud, que no se obtendrá exacerbando sus penas y amagando su existencia, como es de temerse, al ejecutar la sentencia del Consejo.

Precaver el mal, es la mas grande sabiduría de los Gobiernos, y en el órden de las probabilidades, mas prepara que excusa el rigor, lamentables escenas que precipitan á los pueblos en la division ó en la anarquía.

¡Cuántas lágrimas y sacrificios habrian economizado algunos pueblos, si sus gobernantes hubieran podido prever las tristes consecuencias de un excesivo rigor! Jamas ha sido este un vinculo de paz.

Perdone el Ciudadano Presidente que hayamos renovado algunas especies de las vertidas en nuestro anterior escrito; pero al mismo tiempo que somos defensores del Archiduque Maximiliano, para quien imploramos el perdon de la vida, somos mexicanos amantes de nuestra patria, á quienes interesa su porvenir y su buen nombre.

La distancia á que nos encontramos del lugar del juicio, y la violencia con que pudiera ejecutarse el fallo, nos obliga á suplicar al Ciudadano Presidente, que si no puede desde luego otorgar el indulto, se sirva mandar suspender los efectos de la sentencia hasta que se resuelva definitivamente.

Es a súplica es tanto mas urgente, vista la resolucio que se dió á nuestra anterior solicitud. No pretendiamos un acuerdo prematuro; y para conciliar nuestra pretension con lo resuelto por el Ciudadano Presidente, hoy le hacemos nuestra súplica en los términos que se acaban de marcar.

Triste seria que una falta material del telégrafo, que un incidente que privara de tiempo, impidiera que fuese tomado en consideracion el indulto, y que una causa que en lo moral es para el país de la mas alta importancia, tuviera un mal suceso por la privacion accidental de los medios de comunicacion.

El mundo, que en los grandes episodios de la historia de una nacion, la sigue en todos sus pormenores, tendria un motivo de censura, si temiendo nosotros una incomunicacion momentánea con Querétaro, no procurásemos que este caso se previese.

Ya que hemos hablado de los que fuera de nuestro país se interesan en este proceso, permítanos el C. Presidente llamar su atencion hácia este respecto.

México, por sus relaciones con Europa, necesita fijar su atencion en nuestro derecho internacional, del que puede derivarse, en gran parte, la felicidad de la nacion. ¿Vivirá ésta aislada? ¿Podrá cortar sus relaciones, casi to-

das, por haber tomado la iniciativa de la cuestion. España, Francia é Inglaterra, y haber mandado Bélgica y Austria algunas de sus fuerzas como legion estrangera?

Las naciones, en sus diferencias ó conflictos, tienen sus obligaciones ó derechos que, establecidos justamente por la habilidad ó sabiduría de los gobernantes, hacen la felicidad del país, así como su daño, si menospreciando las ocasiones de hacer el bien, lo esponen á un aislamiento y enemistad general y constante, siempre peligrosa y de funestas consecuencias.

Las naciones como los hombres, tienen sus oportunidades propicias para encaminar sus negocios, y la mejor ocasion es aquella en que universalmente se proclama la justicia de una causa. Al llegar á Francia las últimas fuerzas de la Intervencion, del fondo de cada conciencia salia un grito de condenacion á esa aventura sin resultado. Al terminar el imperio, la diplomácia europea, lanzando una mirada diez años atrás, tiene que reconocer el buen derecho de México para establecer de una manera justa esas reglas de conducta para con las naciones.

Tan brillante oportunidad será, sin duda, de feliz éxito, si se salva por el indulto la vida del Archiduque Maximiliano, en cuya tumba, si muriera, sepultaria el país, por desgracia, desde su historia internacional en cinco años, hasta los grandes elementos de reparacion exterior. Con este sacrificio, México habria dado el triste testimonio de deshacer con una mano, en un segundo, el mas poderoso elemento de su victoria. México, habria dicho, por satisfacer una mal entendida exigencia de momento: «Cierro el mejor camino que el esfuerzo de mis hijos me habia abier-

to para su futuro de bienestar.» México, entónces, con la ejecucion del Archiduque Maximiliano y sus compañeros, al empuñar con energía esa bandera, siempre fratricida, no sería prudente, ni grande, ni generoso. Sacrificar todos los frutos que pudiera dar una gran victoria por halagar las pasiones de la discordia civil, no podrá jamás aprobarse por la Nacion. La historia y la posteridad dirán si había algún error en estas apreciaciones. ¡Ojalá y ese juicio no recaiga sobre un hecho irreparable!

Con nosotros está el sentimiento nacional. Los hombres de todos los partidos verán, en el indulto de Maximiliano, un acto de alta política que pide la clemencia y apoya el pensamiento de la paz.

San Luis Potosí, Junio 15 de 1867.—*Mariano Riva Palacio.*—*Rafael Martínez de la Torre.*»

La ansiedad de los defensores, se apoderaba de cualquier probabilidad favorable, de un destello de esperanza, por remoto que fuese, y aunque no tenían la de que el General en Jefe no confirmase la sentencia, seguían haciendo sus gestiones. Ya su segunda solicitud, había sido despachada con esta resolución.

«Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Han espuesto vdes. en su nuevo ocurso, fecha de hoy, que teniendo noticia de que el Consejo de Guerra reunido en Querétaro, ha condenado á la última pena á Fernando Maximiliano de Hapsburgo, pedian vdes., como defensores suyos, que el Gobierno le concediera la gracia de indulto, ó que si aun no podía resolver sobre ese pun-

to, entretanto pudiera resolverlo, mandase suspender los efectos de la sentencia.

Impuesto de este nuevo ocurso el Ciudadano Presidente de la República, ha acordado diga á vdes., que según les manifesté en oficio de ayer, no es posible resolver sobre una solicitud de indulto, antes de saber la condenacion en el juicio, no habiendo una condenacion que pueda surtir los efectos de tal, mientras el fallo del Consejo no sea confirmado por el Jefe militar, con arreglo á la Ordenanza y leyes respectivas; y que en lo demas, diga también á vdes., como les manifesté en mi oficio de ayer, que no alterando el Gobierno las disposiciones de la ley, si en el caso de ser confirmado el fallo del Consejo, se somete entónces en tiempo oportuno á la decision del Gobierno, resolver sobre si se conceda ó no la gracia de indulto, en tal caso, entre todas las consideraciones que deba pesar el Gobierno, tendrá presente lo espuesto por vdes. en sus dos ocurros.

Independencia y Libertad. San Luis Potosí, Junio 15 de 1867.—*Mojía.*—Ciudadanos *Mariano Riva Palacio* y *Lic. Rafael Martínez de la Torre.*—Presentes.

Sin embargo, al saberse la confirmacion de la sentencia, hacian otro esfuerzo en esta solicitud:

«Ciudadano Presidente:—*Mariano Riva Palacio* y *Rafael Martínez de la Torre*, al Ciudadano Presidente de la República, con el debido respeto esponemos: que el fallo del Consejo de Guerra ha sido confirmado por el General en Jefe, imponiendo la pena capital al príncipe Fernando